

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de las áreas correspondientes, informe sobre las modificaciones introducidas al régimen legal establecido por la Ley N° 25.564 de creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate, conforme el siguiente detalle:

1) Informe si, al momento del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, en lo que respecta al denominado "capítulo yerbatero", se elaboraron informes técnicos, estudios económicos, diagnósticos sectoriales o evaluaciones de impacto que hayan fundamentado las modificaciones introducidas al régimen legal establecido por la Ley N° 25.564. En caso afirmativo, remita copia íntegra de dichos informes, indicando:

- a) organismos intervinientes;
- b) áreas técnicas responsables;
- c) equipos profesionales que participaron en su elaboración.

2) Indique si se realizaron proyecciones previas respecto del impacto de la medida en:

- a) el precio de la materia prima (hoja verde);
- b) la distribución del ingreso dentro de la cadena productiva;
- c) la sustentabilidad del sector primario.

3) Informe si, previo al dictado del DNU 70/2023, se llevaron a cabo instancias de consulta formal o informal con actores del sector yerbatero, tales como productores, cooperativas, secaderos, industrias o cámaras empresarias. En caso afirmativo, detalle:

- a) participantes;
- b) fechas;
- c) modalidad de intervención;
- d) documentación generada.

4) Indique si se evaluaron alternativas regulatorias de menor impacto sobre el sector productivo primario antes de adoptar la decisión contenida en el DNU N° 70/2023.

5) Informe si se consideró la continuidad total o parcial de las facultades regulatorias del Instituto Nacional de la Yerba Mate, y en su caso, las razones por las cuales fueron descartadas.

6) Indique si se evaluó el impacto institucional de las modificaciones introducidas sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), en particular respecto de sus funciones de regulación, control y fijación de precios.

7) Informe si el Poder Ejecutivo Nacional consideró que las modificaciones introducidas implicaban un cambio en la finalidad del organismo, y en su caso, exprese los fundamentos de dicha decisión.

8) Informe si el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado realizó evaluaciones respecto del impacto que la eliminación de la facultad de fijación de precios por parte del Instituto Nacional de la Yerba Mate tendría sobre:

a) los productores primarios;

b) la estructura de la cadena productiva;

c) la distribución del ingreso sectorial.

9) De acuerdo a las manifestaciones públicas realizadas por el Sr. Federico Sturzenegger, en particular respecto de su declaración en una entrevista periodística en el programa "La Cornisa" (LN+) del 01/12/2024: "...*La gente me escribía a mi mail antes de poner esta página...*" informe cuales fueron los correos electrónicos u otras comunicaciones, notas o presentaciones recibidas por el Sr. Sturzenegger vinculadas a la eliminación o modificación de regulaciones del sector yerbatero, en particular aquellas referidas al funcionamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate, identificando remitentes y fechas de las mismas.

10) Informe las razones por las cuales no se procedió a la designación del Presidente del Instituto Nacional de la Yerba Mate durante la vigencia de la medida cautelar que suspendía la aplicación del DNU 70/2023 en relación a los artículos 164 – 168 dictada en los procesos de amparo Expte.Nº FPO / 174 2024 GERTEL, "NELSON HERNAN Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986 y sus respectivos incidentes, en particular el 174/ 2024/CA Incidente Nº 2 - ACTOR: GERTEL, NELSON HERNAN Y OTROS DEMANDADO: ESTADO NACIONAL s/INC APELACION, tramitado ante la CAMARA FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA CIVIL, ambos tramitados en el JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS.

11) Informe la evolución del precio de la materia prima "hoja verde" de yerba mate desde la entrada en vigencia del DNU N° 70/2023 hasta la actualidad, discriminando:

- a) valores nominales;
- b) modalidades de pago (contado, diferido, mixto);
- c) plazos promedio de pago.

12) Informe si existen estimaciones oficiales actualizadas al 2026 sobre los costos de producción de la hoja verde.

13) Indique si el Poder Ejecutivo Nacional posee información respecto del precio efectivamente percibido por los productores primarios, una vez deducidos costos de cosecha (tarefa), flete, cargas laborales y obligaciones derivadas del Convenio de Corresponsabilidad Gremial.

14) Informe la cantidad de productores primarios de yerba mate registrados antes del dictado del DNU N° 70/2023 y en la actualidad, indicando variaciones registradas.

15) Informe si se han registrado procesos de abandono de la actividad, reducción de superficie cultivada o disminución de la producción primaria con posterioridad al dictado del DNU.

16) Informe la cantidad de trabajadores vinculados a la actividad yerbatera (en particular tareferos) antes del dictado del DNU N° 70/2023 y en la actualidad.

17) Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con información sobre la evolución de la tenencia de la tierra en el sector yerbatero con posterioridad al dictado del DNU N° 70/2023. Indicando si se han registrado procesos de:

- a) concentración de la propiedad;
- b) transferencia de explotaciones desde pequeños productores hacia unidades de mayor escala;
- c) modificaciones en la estructura de propiedad de la tierra.

18) Informe si se han detectado prácticas que puedan afectar la competencia o generar situaciones de abuso de posición dominante en la cadena productiva.

19) Informe si se ha evaluado el impacto de las modificaciones introducidas por el DNU N° 70/2023 en el financiamiento de programas sociales vinculados al sector yerbatero, en particular aquellos relacionados con cobertura sanitaria de productores y sus familias.

20) Indique si se han registrado interrupciones, reducciones o dificultades en el funcionamiento de dichos programas con posterioridad al dictado del DNU.

Agustín Rossi
Oscar Herrera Ahuad
Nancy Sand
Victoria Tolosa Paz
Roxana Monzon

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 20 de diciembre de 2023 se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, titulado "BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA", introduciendo modificaciones al régimen legal establecido por la Ley N° 25.564 de creación del Instituto Nacional de Yerba Mate (INYM). Posteriormente, con fecha 18 de noviembre de 2025 se dictó el decreto N° 812/2025 que modifica lo establecido en varios artículos del Decreto N° 1240/2002 reglamentario de la ley de referencia.

El objetivo de este proyecto de resolución es solicitar información vinculada a los fundamentos y antecedentes de las modificaciones introducidas al régimen legal establecido por la Ley N° 25.564 de creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate y su decreto reglamentario 1240/2002; como así también relevar información actualizada, precisa y verificable sobre la situación de la cadena productiva de la yerba mate, con especial énfasis en el eslabón primario.

Dichas modificaciones han alterado de manera sustancial el funcionamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), organismo creado por ley del Congreso de la Nación con el objeto de promover el desarrollo equilibrado de la actividad yerbatera, garantizar la sustentabilidad de los distintos sectores involucrados y corregir las asimetrías estructurales existentes en la cadena productiva.

En este sentido, la intervención del Congreso resulta no solo legítima, sino necesaria, en tanto las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo han impactado de forma directa sobre una economía regional de significativa relevancia social, productiva y territorial, afectando particularmente al sector primario, integrado mayoritariamente por pequeños y medianos productores.

El INYM ha funcionado durante más de dos décadas como un instrumento institucional clave para el ordenamiento del mercado yerbatero, promoviendo la transparencia en la formación de precios, la mejora de la calidad del producto, la formalización de la actividad y el desarrollo de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector.

Sin embargo, las modificaciones introducidas a partir de las facultades otorgadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 y plasmadas posteriormente en el decreto 812/2025, han implicado la eliminación de facultades regulatorias esenciales del organismo, en particular aquellas vinculadas a la fijación de precios de la materia prima, lo que ha alterado sustancialmente el equilibrio del sistema.

Esta situación ha generado preocupación en distintos sectores vinculados a la producción yerbatera, lo que institucionalmente se ve reflejado en algunos

proyectos legislativos que han sido presentados en la Cámara de Diputados de la Nación. Entre dichos antecedentes, cabe mencionar dos proyectos recientes referidos al dictado del Decreto N° 812/2025.

Por un lado, el proyecto de ley que tramita bajo expediente número 6763-D-2025, de fecha 28/11/2025, firmado por las diputadas y diputados Roxana Monzon; Blanca Ines Osuna; Jorge Antonio Romero; Jorge Neri Araujo Hernandez; Lorena Pokoik; Martin Aveiro; Hilda Aguirre; Monica Litza; Nancy Sand, que plantea la derogación del Decreto 812/2025 y restitución de la vigencia del Decreto N°1240/2002 en tanto norma reglamentaria del régimen legal del INYM.

Por otro lado, el proyecto de resolución firmado por las diputadas Victoria Tolosa Paz; Lorena Pokoik; Nancy Sand; Gabriela Pedrali ; y el diputado Jorge Antonio Romero; expresa el rechazo al Decreto 812/2025 que *"elimina las facultades del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) de fijar los precios mínimos de la hoja verde y la yerba mate canchada, y otras cuestiones conexas."*, expediente 6667-D-2025, presentado el 25/11/2025.

Estos antecedentes evidencian que la problemática aquí abordada no constituye un planteo aislado, sino que forma parte de una preocupación institucional más amplia en torno a las consecuencias de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

En este contexto, resulta imprescindible que el Congreso de la Nación cuente con información precisa, completa y verificable respecto de los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos que motivaron dichas decisiones, así como sobre las instancias de consulta, evaluaciones de impacto y antecedentes considerados en su adopción.

Del mismo modo, se indaga específicamente sobre las decisiones administrativas adoptadas en relación con la conducción del Instituto Nacional de la Yerba Mate, que redundaron en una demora en el nombramiento de su Presidente con la consecuente parálisis del funcionamiento del Instituto.

En relación a la cadena productiva de la yerba mate, resulta imprescindible contar con información detallada sobre la evolución del precio de la materia prima "hoja verde", no sólo en términos nominales, sino también en relación con las condiciones efectivas de comercialización. En economías regionales como la yerbatera, las modalidades de pago y los plazos asociados constituyen variables determinantes en la capacidad de sostenimiento de los productores. La ausencia de precios de referencia o mecanismos regulatorios adecuados puede derivar en situaciones de asimetría en la negociación, afectando directamente la rentabilidad del sector primario.

También es relevante conocer el precio efectivamente percibido por los productores, una vez deducidos los costos asociados a la cosecha (tarefa), transporte, cargas laborales y obligaciones derivadas del Convenio de Corresponsabilidad Gremial. Este dato permite dimensionar el ingreso real del productor y detectar posibles situaciones de deterioro en sus condiciones económicas.

Por otra parte, la evolución en la cantidad de productores registrados constituye un indicador fundamental para analizar la dinámica del sector. Variaciones significativas pueden dar cuenta de procesos de expulsión, concentración o reconfiguración productiva. En la misma línea, resulta necesario indagar sobre eventuales procesos de abandono de la actividad, reducción de superficie cultivada o disminución de la producción primaria, que podrían evidenciar un impacto negativo de las recientes modificaciones normativas.

El análisis del empleo en la actividad yerbatera, particularmente en lo que respecta a los trabajadores tareferos, reviste especial importancia desde una perspectiva social. La variación en la cantidad de trabajadores vinculados al sector puede reflejar cambios en la intensidad de la actividad, en las condiciones laborales o en los niveles de formalización.

Asimismo, se considera pertinente contar con información sobre la evolución de la tenencia de la tierra, a fin de identificar posibles procesos de concentración de la propiedad, transferencia de explotaciones desde pequeños productores hacia unidades de mayor escala o modificaciones en la estructura agraria. Estos fenómenos, de verificarse, podrían tener implicancias significativas en términos de equidad, arraigo territorial y desarrollo regional.

En materia de competencia, resulta indispensable conocer si se han detectado prácticas que puedan configurar abusos de posición dominante o distorsiones en el funcionamiento del mercado. La cadena yerbatera presenta históricamente asimetrías entre sus distintos eslabones, por lo que el monitoreo estatal resulta esencial para garantizar condiciones justas y transparentes.

Finalmente, el presente pedido de informes busca también relevar el impacto de las modificaciones introducidas por el DNU N° 70/2023 en el financiamiento y funcionamiento de programas sociales vinculados al sector yerbatero, en particular aquellos relacionados con la cobertura sanitaria de productores y sus familias. La eventual afectación de estos programas podría implicar un deterioro en las condiciones de vida de amplios sectores vinculados a esta economía regional. En este marco, resulta necesario conocer si se han registrado interrupciones, reducciones o dificultades en su implementación.

En síntesis, la información solicitada resulta indispensable para evaluar de manera integral los efectos de las recientes modificaciones normativas sobre la cadena productiva de la yerba mate, específicamente en relación al impacto que las decisiones adoptadas tuvieron sobre esta economía regional, sus productores y el bienestar de los trabajadores involucrados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Agustín Rossi
Oscar Herrera Ahuad
Nancy Sand
Victoria Tolosa Paz
Roxana Monzon